ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Dirección: K 26 P 73 04
Número Predial Nacional: 76001010014010002002750000001
Área de Consulta: Área de Actividad Mixta
Tipo de Consulta: Corredores Urbanos
Vocación de Consulta: Usos Comerciales y de Servicios 2

Código de Consulta: NL3O6KD7BK
Fecha: 2023-06-29 16:34:26

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
0130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)	Sólo se permiten en áreas menores a 150 M²
1040	Elaboración de productos lácteos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
1081	Elaboración de productos de panadería	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales	
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3512	Transmisión de energía eléctrica	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3513	Distribución de energía eléctrica	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3811	Recolección de desechos no peligrosos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
3812	Recolección de desechos peligrosos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4111	Construcción de edificios residenciales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4112	Construcción de edificios no residenciales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4220	Construcción de proyectos de servicio público	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4311	Demolición	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4312	Preparación del terreno	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4321	Instalaciones eléctricas	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4329	Otras instalaciones especializadas	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	Referido exclusivamente a oficinas. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4713**	Centros comerciales, y almacenes de cadena	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sólo se permiten en áreas mayores a 1000 M²
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 80 M²
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas menores a 150 M²
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas menores a 150 M²
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	No se permite el consumo en el establecimiento ni la localización de barra, mesas, sillas u otros elementos que inciten al consumo en sitio, o la ocupación del espacio público.

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	
4776	Comercio al por menor de productos químicos	
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4791	Comercio al por menor realizado a través de internet	
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo	
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
4911	Transporte férreo de pasajeros	Referido exclusivamente a oficinas.
4912	Transporte férreo de carga	Referido exclusivamente a oficinas.
4921	Transporte de pasajeros	Referido exclusivamente a oficinas.
4922	Transporte mixto	Referido exclusivamente a oficinas.
4923	Transporte de carga por carretera	Referido exclusivamente a oficinas.

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
4930	Transporte por tuberías	Condicionado a lo establecido en el capítulo de servicios públicos.
5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	Referido exclusivamente a oficinas.
5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje	Referido exclusivamente a oficinas.
5021	Transporte fluvial de pasajeros	Referido exclusivamente a oficinas.
5022	Transporte fluvial de carga	Referido exclusivamente a oficinas.
5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros	Referido exclusivamente a oficinas.
5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros	Referido exclusivamente a oficinas.
5121	Transporte aéreo nacional de carga	Referido exclusivamente a oficinas.
5122	Transporte aéreo internacional de carga	Referido exclusivamente a oficinas.
5220	Edificio de estacionamiento o parqueadero público	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
5320	Actividades de mensajería	
5511	Alojamiento en hoteles	Sólo se permiten en áreas mayores a 500 M²
5512	Alojamiento en apartahoteles	Sólo se permiten en áreas mayores a 500 M²
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes	
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	No en vehículos motorizados ni en puestos móviles o casetas o kioscos.
5621	Catering para eventos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
5629	Actividades de otros servicios de comidas	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
5811	Edición de libros	
5812	Edición de directorios y listas de correo	
5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	
5819	Otros trabajos de edición	
5820	Edición de programas de informática (software)	
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	
5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	
5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	No se permite la venta o alquiler de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos, casetes de música, cintas de video y DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, grabados y sin grabar.
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	Referido exclusivamente a oficinas.

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	Referido exclusivamente a oficinas.
6130	Actividades de telecomunicación satelital	Referido exclusivamente a oficinas.
6190	Otras actividades de telecomunicaciones	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	
6312	Portales web	
6391	Actividades de agencias de noticias	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	
6411	Banco Central	
6412	Bancos comerciales	
6421	Actividades de las corporaciones financieras	
6422	Actividades de las compañías de financiamiento	
6423	Banca de segundo piso	
6424	Actividades de las cooperativas financieras	
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	
6432	Fondos de cesantías	
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)	
6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
6493	Actividades de compra de cartera o factoring	
6494	Otras actividades de distribución de fondos	
6495	Instituciones especiales oficiales	
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	
6511	Seguros generales	
6512	Seguros de vida	
6513	Reaseguros	
6514	Capitalización	
6521	Servicios de seguros sociales de salud	
6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales	
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)	
6532	Régimen de ahorro individual (RAI)	
6611	Administración de mercados financieros	
6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	
6614	Actividades de las casas de cambio	
6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	
6630	Actividades de administración de fondos	
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Referido exclusivamente a oficinas.

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Referido exclusivamente a oficinas.
6910	Actividades jurídicas	
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	
7010	Actividades de administración empresarial	
7020	Actividades de consultaría de gestión	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
7120	Ensayos y análisis técnicos	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	
7310	Publicidad	Referido exclusivamente a oficinas.
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	
7410	Actividades especializadas de diseño	
7420	Actividades de fotografía	
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
7500	Actividades veterinarias	
7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
7722	Alquiler de videos y discos	

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	Sólo se permiten en áreas mayores a 500 M²
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	
7810	Actividades de agencias de empleo	Referido exclusivamente a oficinas.
7820	Actividades de agencias de empleo temporal	Referido exclusivamente a oficinas.
7830	Otras actividades de suministro de recurso humano	Referido exclusivamente a oficinas.
7911	Actividades de las agencias de viaje	Referido exclusivamente a oficinas.
7912	Actividades de operadores turísticos	Referido exclusivamente a oficinas.
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	Referido exclusivamente a oficinas.
8010	Actividades de seguridad privada	Referido exclusivamente a oficinas.
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	Referido exclusivamente a oficinas.
8030	Actividades de detectives e investigadores privados	
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	
8121	Limpieza general interior de edificios	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	
8411	Actividades legislativas de la administración pública	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos.
8412	Actividades ejecutivas de la administración pública	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8415	Actividades de los otros órganos de control	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8421	Relaciones exteriores	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8422	Actividades de defensa	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8423	Orden público y actividades de seguridad	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8424	Administración de justicia	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8511	Educación de la primera infancia	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8512	Educación preescolar	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8513	Educación básica primaria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8521	Educación básica secundaria	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8522	Educación media académica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8523	Educación media técnica y de formación laboral	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8541	Educación técnica profesional	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8542	Educación tecnológica	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8544	Educación de universidades	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8551	Formación académica no formal	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8552	Enseñanza deportiva y recreativa	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8553	Enseñanza cultural	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8560	Actividades de apoyo a la educación	
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación	Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
8622	Actividades de la práctica odontológica	No se permite internación.
8691	Actividades de apoyo diagnóstico	No se permite internación.
8692	Actividades de apoyo terapéutico	No se permite internación.
8699	Otras actividades de atención de la salud humana	No se permite internación.
8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas	Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas	
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	
9001	Creación literaria	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9002	Creación musical	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
9003	Creación teatral	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9004	Creación audiovisual	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9005	Artes plásticas y visuales	
9006	Actividades teatrales	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9101	Actividades de bibliotecas y archivos	
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	Sólo se permiten en áreas mayores a 1000 M²
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	Referido exclusivamente ha Puesto de chance o venta de lotería impresa, lotería instantánea y lotería en línea.
9202	Actividades de juegos de destreza (Video juegos, otros deportes n.c.p., clubes de juego y similares)	Referido exclusivamente a actividades que NO implican apuestas o juegos de azar, ni consumo de licor. Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
9311	Gestión de instalaciones deportivas	
9312	Actividades de clubes deportivos	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²
9319	Otras actividades deportivas	

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016 Sólo se permiten en áreas mayores a 500 M²
9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	
9412	Actividades de asociaciones profesionales	
9420	Actividades de sindicatos de empleados	
9491	Actividades de asociaciones religiosas	Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.
Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.
La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014
Puede verificar su consulta posteriormente con el código: NL3O6KD7BK, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/ususosuelo/consultarcodigo/

COD.CIIU	NOMBRE ACTIVIDAD	RESPUESTA
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	"No se permiten los servicios de sepultura y cremación Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016
9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	No se permiten las actividades de trabajadores y trabajadoras sexuales. Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos. Sólo se permiten en áreas mayores a 150 M²
9700	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico y servicios para uso propio	No Requieren Concepto de Uso del Suelo, Artículo 296. Si se requiere la apertura de un establecimiento para el desarrollo de estas actividades deberá solicitarse como 8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Sólo se permiten en áreas mayores a 300 M²